



Radicado: S 2025061009765

Fecha: 24/11/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron nueve (9) préstamos al señor MILTON EGIDIO MANCO CASTRO identificado con cédula No 1.039.287.022, con domicilio en la Vereda Caracolón del municipio de Dabeiba teléfono 3213307273, correo marboldevida987@gmail.com, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	AMBOS	477.559,00	496.900,00	974.459,00	\$ 0,00	\$ 0,00	5/11/2009
RENOVACIÓN	2010-1	AMBOS	477.559,00	515.000,00	992.559,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2010
RENOVACIÓN	2010-2	AMBOS	461.500,00	515.000,00	976.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACIÓN	2011-1	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACIÓN	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACIÓN	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACIÓN	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACIÓN	2013-1	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACIÓN	2013-2	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/09/2013
		9	4.840.218	4.374.900	9.215.118			

Que el capital desembolsado ascendió a Nueve millones doscientos quince mil ciento dieciocho pesos M/L (\$9.215.118). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" por valor de Dos millones treinta y cinco mil novecientos ochenta pesos M/L (\$2.035.980) quedando como saldo de capital Siete millones ciento setenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesos M/L (\$7.179.139).

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MARLENY AMPARO DAVID ESPINAL identificada con cédula No 43.908.969, con domicilio en el Sector El Hospital en el barrio Arenal del municipio de Dabeiba, teléfono 3146006038--, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de marzo de 2015, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$7.179.139 Intereses causados en época de estudio \$2.667.987 interés del capital no pagado por valor de \$85.499 para un total \$9.932.625 menos lo abonado a capital y seguro por valor de \$921.218 para un saldo total de \$9.011.407 más \$4.912.373 de intereses corrientes. Se proyectó a 66 cuotas mensuales, cada una de \$202.739. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de septiembre de 2020.

Que el obligado, el señor MILTON EGIDIO MANCO CASTRO identificado con cédula No 1.039.287.022, incumplió el crédito a partir del 16 de diciembre de 2015, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Nueve millones once mil cuatrocientos siete pesos M/L (\$9.011.407) más los intereses corrientes por valor de Cuatro millones novecientos doce mil trescientos setenta y tres pesos M/L (\$4.912.373) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor MILTON EGIDIO MANCO CASTRO identificado con cédula No 1.039.287.022, a partir del 16 de septiembre de 2020, por valor Nueve millones once mil cuatrocientos siete pesos M/L (\$9.011.407) más los intereses corrientes por valor de Cuatro millones novecientos doce mil trescientos setenta y tres pesos M/L (\$4.912.373) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARLENY AMPARO DAVID ESPINAL identificada con cédula No 43.908.969, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de septiembre de 2020, por valor de Nueve millones once mil cuatrocientos siete pesos M/L (\$9.011.407) más los intereses corrientes por valor de Cuatro millones novecientos doce mil trescientos setenta y tres pesos M/L (\$4.912.373) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor al señor MILTON EGIDIO MANCO CASTRO identificado con cédula No 1.039.287.022 y a la deudora solidaria MARLENY AMPARO DAVID ESPINAL identificada con cédula No 43.908.969, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
Secretario de Educación (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	Angele Ortega	13-11-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales	Oscar Velasquez	11 Nov 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	Ivan Uribe	12 NOV 2025
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas	Carolina Garcia	10/11/25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.